



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: AUTO ACEPTA RENUNCIA DEL PODER

PROCESO: PROCESO MONITORIO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: SOLUCIONES MAF S.A.S. antes CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.

Nit: 802.008.192-1

DEMANDADO: ARMANDO JOSUE SERRANO LOPEZ. C.C. 72.272.602

RADICADO: 20001-40-03-007-2020-00318-00.

Valledupar, 08 de octubre 2024

Visto el memorial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandada, abogada **KELLA CORONADO BALZA**, identificada con N° de C.C. 1.143.442.540 de Barranquilla portador de la T.P. N.º 311.624 del C.S. de la J, presenta escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por el demandante **SOLUCIONES MAF S.A.S. antes CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S**

En virtud de lo establecido en el artículo 76 del C.G.P, el despacho accederá a lo solicitado, en tanto el memorial emitido a este despacho fue así mismo comunicado al poderdante ante el correo electrónico, o paulina.rojas@tauro.com.co kecofernandez@gmail.com siendo este un canal directo de: SOLUCIONES MAF S.A.S. antes CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S. evidenciándose en el acuse de recibido. Siendo así, este juzgado.

DISPONE. -

UNICO. Téngase por terminado y, en consecuencia – acéptese la renuncia al poder, que hace el abogado **KELLA CORONADO BALZA** identificado con N° de C.C. .1.143.442.540 de Barranquilla y portador de la T.P. N.º311.624 del C.S. de la J., para no seguir como apoderado de la parte demandante en este proceso **SOLUCIONES MAF S.A.S. antes CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO S.A.S.** Nit: **802.008.192-1**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA

JUEZ